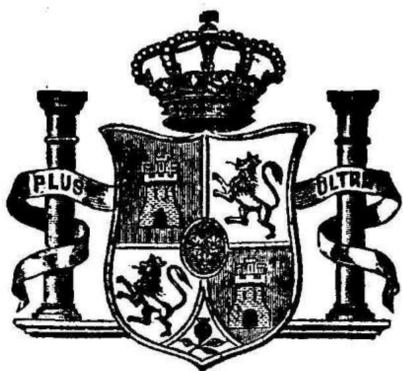


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 19 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 127.

El Alcalde de Villahán de Palencia me comunica lo que sigue:

Se ha presentado ante mi Autoridad el vecino de esta villa Maximino Lozano Arroyo, manifestando que en la tarde del día 13 del corriente se le extravió del rastrojo una mula de las señas siguientes: edad cerrada, alzada siete cuartas, pelo castaño oscuro, tiene un lunar blanco sobre el lomo y una nube en el ojo derecho, lleva cabezón y cabezada nueva.

Lo hago público á fin de que la persona que la haya recogido dé cuenta á dicha Alcaldía.

Palencia 19 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Emilio de Igués Paz.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales la Cá-

tedra de Topografía, Geodesia, Economía, Legislación industrial y Estadística, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Ingenieros industriales civiles españoles, según lo preceptuado en el Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con arreglo al mismo Reglamento y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Ingeniero industrial civil español, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios que estimen pertinentes.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona la Cátedra de Química industrial orgánica, Tintorería y Artes Cerámicas, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que se satisfarán con cargo á los presupuestos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición entre Ingenieros industriales civiles españoles, según lo preceptuado en el Reglamento de 6 de Agosto de 1907. Los ejercicios se verificarán en Madrid con arreglo al mismo Reglamento y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Ingeniero industrial civil español; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios que estimen pertinentes.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde

luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona la Cátedra de Teoría especial de las máquinas, segundo curso, y construcción de máquinas, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que se satisfarán con cargo á los presupuestos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición entre Ingenieros industriales civiles españoles, según lo preceptuado en el Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con arreglo al mismo Reglamento y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Ingeniero industrial civil español, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios que estimen pertinentes.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la Cátedra de Historia de la Farmacia y estudio comparativo de las farmacopeas vigentes, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar. Entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la plaza de Auxiliar numerario del segundo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminado el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Valencia, Granada y Oviedo, una plaza de Auxiliar numerario del cuarto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas en la primera y una de igual grupo en cada una de las otras dos con las de 1.250, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Químicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autori-

dades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en las Facultades de Ciencias de Oviedo, Sevilla y Valencia, una plaza de Auxiliar numerario del quinto grupo en cada una, dotadas con la gratificación anual de 1.250 pesetas las dos primeras y con la de 1.500 la tercera, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Universidad Central, Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Literatura, la Cátedra de Literatura gallega-portuguesa, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pu-

diendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad Central, la Cátedra de Historia universal moderna y contemporánea, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

(*Gaceta del día 16 de Agosto.*)

# INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

## Sección de Estadística.

### Capital de Palencia.

AÑO DE 1913.

MES DE JULIO.

#### Estadística del movimiento natural de la población.

Población .....	18055		
NÚMERO DE HECHOS..	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	51
		Defunciones (2).....	91
		Matrimonios.....	4
	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).....	2'82
		Mortalidad (4).....	6'00
		Nupcialidad.....	0'22
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	Varones.....	25
		Hembras.....	26
	Vivos.....	Legítimos.....	39
		Ilegítimos.....	1
		Expósitos.....	11
	TOTAL.....	51	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5) ..	Muertos.....	Legítimos.....	1
		Ilegítimos.....	»
		Expósitos.....	»
		TOTAL.....	1
	Varones.....	47	
	Hembras.....	44	
	Menores de 5 años.....	59	
	De 5 y más años.....	32	
	En Hospitales y Casas de salud.....	12	
	En otros establecimientos benéficos.....	21	

Palencia 12 de Agosto de 1913.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

### Juzgados.

#### Palencia.

Don José López Arbizu, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día dieciocho de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública de los bienes embargados al penado Gabriel Ortega Bartolomé, vecino de Magaz, en causa que se le siguió por homicidio, para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas, cuyos bienes son:

Un cesto de cacharros nuevos que contiene dos ollas, seis pucheros y diez cazuelas de diferentes tamaños; tasadas en cinco pesetas cincuenta céntimos.

Un carro de varas muy viejo; tasado en cincuenta pesetas.

Un carro de basura en dos pesetas.

Un carro de escobas y un tonel viejo, en tres pesetas.

Treinta cercerras para ganado lanar, en tres pesetas.

Veintitres fanegas de trigo de buena clase, tasada a once pesetas fanega, total doscientas cincuenta y tres pesetas.

Tres fanegas de avena de mediana clase por haberse mojado, tasada a tres pesetas cincuenta céntimos fanega, hacen diez pesetas cincuenta céntimos.

Una fanega de cebada regular, tasada en cinco pesetas cincuenta céntimos.

Media fanega de yeros bastante medianos, tasados en tres pesetas cincuenta céntimos.

Un carro de paja mala, en tres pesetas.

Una cueva en término de Magaz, a las del Cartillot, tiene una línea de siete metros de fachada, consta de cuatro dependencias, todas ellas sub-

terráneas, con una superficie de treinta metros cuadrados y linda por la derecha entrando con terrenos perdidos, izquierda con otra cueva de Casimiro Prieto Ojeado y accesorio no tiene por ser subterránea y al frente camino de servidumbre a las cuevas de la misma barriada; tasada en ciento veinte pesetas.

#### Advertencias.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, cuyos bienes se venden en junto y sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta, con las condiciones que se determinan en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil; los bienes están en poder del depositario Don Victorino Buey Montes, vecino de Magaz, en donde se encuentran de manifiesto y se hará cargo el licitador de los mismos; la cueva se halla libre de cargas y de ella se carece de títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador de proveerse de ellos.

Dado en Palencia a diecinueve de Agosto de mil novecientos trece.— José López Arbizu.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

### Ayuntamientos.

#### Pomar.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas en el primer trimestre de 1913.

Día 1.º de Enero, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Santos Gómez Rodríguez y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se ocupó en la formación de la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisario para la elección de Senadores a los efectos del art. 21 del Real decreto de 8 de Febrero de 1890.

Día 4.

Por no asistir ningún Sr. Concejel no se celebró sesión en este día.

Día 11.

Preside el Sr. Alcalde D. Santos Gómez Rodríguez, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se aprobó el acta anterior, quedando enterados de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia y se acordó aprobar el padrón de habitantes de este distrito en virtud de las hojas declaratorias recogidas y su exposición al público a los efectos reglamentarios. También fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año de 1912 y su remisión al Sr. Gobernador civil a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Día 12, extraordinaria.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Santos Gómez Rodríguez y asistencia de mayoría de Sres. Concejales se

ocuparon en la formación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Día 18.

No celebró sesión la Corporación por no reunirse ningún Sr. Concejel.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Gómez Rodríguez se reunieron mayoría de Sres. Concejales, dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada, quedando enterados de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia.

Se dió cumplimiento a lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal dividiendo el distrito en secciones para el sorteo de Vocales asociados, publicando su resultado a los efectos del art. 67 del mismo texto legal.

Se declararon definitivas las listas de Compromisarios para la elección de Senadores y su publicación a los efectos del art. 29 del Real decreto de 8 de Febrero de 1877.

Día 26, extraordinaria.

Bajo la misma presidencia y asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se ocupó la Corporación municipal en la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Día 1.º de Febrero.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Santos Gómez Rodríguez y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, tuvo lugar la ordinaria de este día, dada lectura del acta de las anteriores, fueron aprobadas, quedando enterados de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia.

Se aprobó definitivamente el padrón general de vecinos de este distrito, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna.

Se aprobó también la lista cobratoria firmada para hacer efectiva la cantidad consignada en presupuesto para hacer pago de las retribuciones convenidas con los Señores Maestros entre los niños pudientes que asisten a la Escuela.

Se comisionó al Secretario para que pase a la Capital de provincia y presente en la Administración de Hacienda el reparto vecinal de consumos y padrones de cédulas personales, a quien se le abonarán 25 pesetas del capítulo 11 del presupuesto de gastos.

Día 8.

No celebró sesión la Corporación por no reunirse ningún Sr. Concejel.

Día 9, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Santos Gómez Rodríguez, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se celebró la extraordinaria de este día, se dió lectura de la anterior y fué aprobada.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados, correspondiendo la suerte a D. Eleuterio Gutiérrez Canal, D. Ildefonso Gutiérrez Cábria, Don Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Don Lino Barriuso Gutiérrez, D. Victor

Hoyos Collantes, D. León González García, D. Francisco Ruiz Estébanez, D. Benito Gutiérrez Seco, Don Florentino Estébanez Campo y Don Francisco Mediavilla Ruiz; practica-do que fué se publicó su resultado.

Se cerró también definitivamente el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

*Día 15.*

En la ordinaria de este día no celebró sesión la Corporación municipal por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Día 16, extraordinaria.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Santos Gómez Rodríguez, con asistencia de nueve Concejales, se celebró la extraordinaria de este día, ocupándose la Corporación en el sorteo de mozos del actual reemplazo.

*Día 22.*

Bajo la misma presidencia y asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día; dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada, quedando enterados los Señores asistentes de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida durante la semana, y se acordó:

1.º Nombrar tallador á D. Demetrio Ruiz García y Médico á D. Antonio Santos Revuelta para que practiquen la medida y reconocimiento de mozos á quienes se les abonarán respectivamente 15 y 40 pesetas del capítulo 1.º del presupuesto de gastos.

2.º Aprobar la relación de los aprovechamientos forestales que desean utilizar los pueblos del distrito de los montes públicos durante el año 1913 á 1914.

3.º Aprobar el Nomenclator de este Ayuntamiento según el censo de población de 1910, según se halla redactado por la Jefatura de Estadística, devolviendo un ejemplar á los efectos legales; y

4.º Aprobar la distribución de fondos del primer trimestre y comisionar al Secretario para que efectúe los pagos del mismo, abonándole por gastos de viaje la suma de 25 pesetas del capítulo 11 del presupuesto de gastos.

*Día 1.º de Marzo.*

En la ordinaria de este día no celebró sesión la Corporación municipal por no asistir ningún Sr. Concejales.

*Día 2, extraordinaria.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Santos Gómez Rodríguez y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se celebró la extraordinaria de este día, ocupándose la Corporación en la clasificación y declaración de soldados del actual y anteriores reemplazos.

*Día 8.*

Bajo la misma presidencia, con asistencia de siete Concejales se celebró la ordinaria de este día, dando principio con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, quedando

enterados los asistentes de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Se dió cuenta de los expedientes instruidos contra los mozos del actual reemplazo Damián Barrios Martínez y Desiderio Mariano Pérez Villahoz, números tres y catorce del sorteo, por no haberse presentado á ningún acto; se acordó en virtud de las diligencias practicadas declararles prófugos, condenándoles al pago de los gastos de su busca y captura.

Se nombraron testigos propuestos por el Ayuntamiento para declarar en los expedientes de excepción á los mozos Eusebio Salceda Ibáñez y Desiderio García Díez.

*Día 15.*

En la ordinaria de este día no celebró sesión la Corporación municipal por no reunirse ningún Sr. Concejales.

*Día 22.*

Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mayoría de Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, quedando enterados de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Dada cuenta del reconocimiento practicado á todas las vías pecuarias de carácter general que discurren por este término municipal llevado á cabo por la Comisión de Policía urbana y rural, aprueba el informe emitido por aquélla de hallarse en perfecto estado de conservación.

*Día 29.*

Bajo la misma presidencia y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se celebró la extraordinaria de este día, dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada, quedando enterados de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida durante la semana.

Se acordó abonar á D. Rufino García, vecino del agregado de Porquera de los Infantes, la cantidad de diez pesetas del capítulo 5.º del presupuesto de gastos para que pueda trasladar á la Capital de provincia á su hija Agapita, con objeto de hacerla una operación quirúrgica.

*Día 30, extraordinaria.*

Preside el Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se ocupó la Corporación en dictar los fallos en los expedientes de excepción legal del actual y anteriores reemplazos.

### **Sesiones de la Junta municipal.**

*Día 23 de Enero, extraordinaria.*

Preside el Sr. Alcalde D. Santos Gómez Rodríguez, asistencia de mayoría de Sres. Vocales, se ocupó en el juicio de agravios y resolución de las reclamaciones que se hubieren presentado en contra de los repartimientos de consumos y el del déficit del presupuesto municipal para el corriente año, no habiéndose resuelto alguna por no haberse presentado.

El presente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 19 de Abril último, acordándose se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Y para que así conste, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Pomar á 21 de Julio de 1913.—El Secretario, Benigno Hoyos.—V.º B.º—El Alcalde, Santos Gómez.

### **Hérmedes de Cerrato.**

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre de este corriente año de 1913.*

*Día 4 de Abril, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Arroyo Pinedo y precedido de su correspondiente convocatoria, se abrió la sesión de este día, acordando por unanimidad la aprobación del acta de la anterior, y seguidamente se nombró por cinco votos en contra de uno á D. Rafael Pinedo para que pase á la capital de Palencia á solventar asuntos referentes al ferrocarril secundario de Palencia á Aranda, abonándole por la comisión 15 pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto de gastos; con lo cual se levantó la sesión de orden del Señor Presidente.

*Días 6 y 13.*

En estos días no se celebró la sesión ordinaria por no asistir á ella suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

*Día 20.*

Presidida por el Sr. Alcalde se abrió la ordinaria de este día y después de aprobada la anterior por cuatro votos en contra de dos, se acordó por unanimidad con vista y examen de los libros de contabilidad de este Ayuntamiento, hacer constar el agrado con que han visto los Sres. Concejales la buena administración y marcha de este Ayuntamiento. Seguidamente fué aprobado por unanimidad el reparto de pastos del primer semestre de este corriente año y todos los pagos verificados hasta esta fecha con cargo al presupuesto municipal vigente; con lo cual se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente.

*Día 27.*

Con la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la sesión ordinaria de este día y después de aprobada por unanimidad la anterior, se acordó del mismo modo dejar en suspenso el recuento de ganadería para contribuir lo mismo que se viene haciendo; con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

*Día 4 de Mayo.*

Presidida por el Sr. Alcalde se celebró la ordinaria de este día y después de aprobada la anterior se acordó por unanimidad la aprobación del extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre para su remisión al Sr. Gobernador, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal; con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

*Día 11.*

Con la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la sesión de este día y apro-

bada que fué la anterior, se acordó por unanimidad autorizar el pago de la contribución de los propios de la villa, la recomposición del arca de fondos y por último, nombrar recaudador del impuesto de consumos y sus recargos como todos los arbitrios de ingresos del presupuesto, concediendo al recaudador D. Jerónimo Domingo Juan todas cuantas atribuciones concede la Instrucción de apremios vigente; con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

*Día 18.*

En este día no se celebró la ordinaria, por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

*Día 25.*

En este día no se celebró sesión por no asistir suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo.

*Día 30, extraordinaria.*

Después de preceder la correspondiente convocatoria, no se celebró la sesión por no asistir suficiente número de Sres. Concejales, acordando por los asistentes se proceda á nueva convocatoria.

*Día 1.º de Junio.*

Presidida por el Sr. Alcalde se abrió la ordinaria de este día y aprobada la anterior, sin que hubiese asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

*Día 1.º, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y previa segunda convocatoria, se abrió la sesión de este día, acordando por cinco votos en contra de dos, conceder la interinidad de la plaza de Médico titular, vacante por renuncia del que la desempeñaba, á D. Angel Amor, Médico titular del inmediato pueblo de Cevico Navero, abonándole la cantidad de 10 pesetas diarias; con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

*Día 8.*

Presidida por el Sr. Alcalde y después de aprobar el acta de la anterior, se acordó por unanimidad que las 10 pesetas con que se subvenciona al Médico titular interino, se entienda que es por la asistencia de todo el vecindario en general; con lo cual se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente.

*Día 15.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abrió la ordinaria de este día y después de aprobar la anterior, se acordó por unanimidad comisionar á D. Rafael Pinedo para conducir fondos á la Capital con objeto de cumplir las atenciones de este Ayuntamiento, abonándole por su comisión la cantidad de 15 pesetas; con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión.

*Días 22 y 29.*

En estos días no se celebró sesión por no asistir suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria correspondiente al día 20 de los corrientes, acordando también su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Hérmedes de Cerrato 22 de Julio de 1913.—El Alcalde, Pedro Arroyo.—El Secretario, Constantino Villar.